

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.15.2026
FECHA	20/05/2026	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 120.10.15.2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato para prestar servicios de apoyo a las actividades pedagógicas de los proyectos pedagógicos transversales y programas de formación integral en las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, decreto 1075 de 2015, el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, celebró contrato de prestación de servicios número 04 de fecha 20 de mayo de 2026 con el señor HENRY WILLIAM DURAN RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.457.841 de Cúcuta (N. de S.), cuyo objeto es: "SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".
- Que se hace necesario designar a un (1) funcionario para que ejerza la supervisión del contrato de prestación de servicios, con base en lo establecido en el manual de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de prestación de servicios número 04 de fecha 20 de mayo de 2026 a la señora LAUDYS LEONOR NIETO VILLEGAS Identificada con la cédula de ciudadanía número 68.296.905 expedida en la ciudad de Arauca (Arauca), nombrada como docente en provisionalidad por la secretaría de Educación Departamental de Arauca mediante resolución número 0040 de fecha 13 de enero de 2015, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato, quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor se compromete a realizar entrega del informe final y acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el manual de contratación de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio de la Institución educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

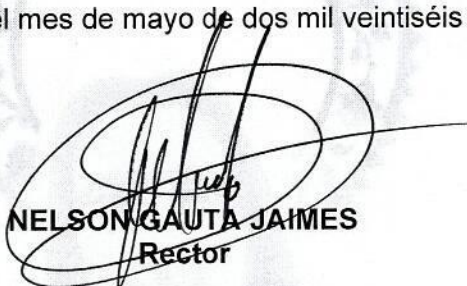
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.15.2026
FECHA	20/05/2026	Página 2 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato de prestación de servicios, el supervisor, procederá a expedir la certificación de cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el Artículo VI (Art. 60 y 61 de la Ley 80/93).

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tutor		
FECHA	20-Mayo-2026		
FIRMA	